

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 6.B.1.b JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 106/24 (CONTR/2024/528795; LOTE 2026-1867).

Visto el expediente de contratación n.º 106/24 (CONTR/2024/528795) para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, BAJO LA FÓRMULA DEL CONCIERTO SOCIAL, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, de la entonces Consejería de Salud y Consumo, emitió con fecha 16 de mayo de 2025 Memoria justificativa para la prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Jaén.

Segundo.- Por Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de julio de 2024 se inició el expediente de contratación, modificada con fecha 30 de abril de 2025, en lo que al importe total de licitación así como en la distribución de anualidades se refiere, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015,

Tercero.- Informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la asesoría jurídica de la extinta Consejería de Salud y Consumo y autorizado el el gasto que comporta el expediente de contratación, el expediente se aprobó con fecha 30 de mayo de 2025 por Resolución de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por un importe de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.764.712,64 €), para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla (2.882.356,32 € por anualidad del contrato), al preverse la cantidad de 95.664 sesiones de Atención Temprana anuales, con exclusión del I.V.A., estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en la exención que establece el artículo 20. Uno.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con su aprobación, se inició la apertura del procedimiento de adjudicación y plazo para la presentación de ofertas, que finalizó el día 30 de junio de 2025.

Cuarto.- Concluidos los trabajos efectuados por la mesa de contratación designada para asistir a este órgano de contratación, ésta realizó la correspondiente propuesta de adjudicación sobre el LOTE 6.B.1.b JAÉN en su



PEDRO LOPEZ PASTOR		30/06/2026 00:10:48	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvgK6ei5J0A072D5gHQA81SjuF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sesión número 11, habiendo actuado dicho órgano conforme a lo indicado en la cláusula 10.4 y siguientes del PCAP, según los criterios de adjudicación contenidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Así pues, las ofertas admitidas en el lote se baremaron según los criterios de adjudicación y en atención a la puntuación obtenida, éstas se clasificaron en orden decreciente para su adjudicación. En aquellas localidades divididas en varios lotes, se adjudicaron lotes a la misma entidad hasta el máximo establecido en el apartado 1 del Anexo I del PCAP siempre que dispusiera de capacidad suficiente. Para ello el PCAP no estableció ningún sistema para determinar la adjudicación de estos lotes a una misma entidad por lo que esta decidió su adjudicación en el mismo orden de puntuación. De forma excepcional, se podría continuar adjudicándose lotes a entidades licitadoras que ya hubieran sido adjudicatarias del número máximo de lotes cuando existieran lotes para los que no hubiera ninguna otra oferta admisible para su adjudicación siempre que aún dispusieran de capacidad para ello y en el mismo orden de puntuación obtenida en relación con otras licitadoras en las mismas circunstancias.

Conforme a la acreditación y justificación del contenido de la oferta, se han determinado las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación, vinculantes durante la ejecución del contrato.

La localidad de JAÉN se encuentra dividida en varios lotes y la propuesta para los lotes se realizó sobre la oferta con mayor relación calidad/precio, es decir, mayor puntuación, una vez aplicados los criterios de adjudicación y mejoras recogidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP según justificación y acreditación aportada, y conforme a la capacidad y número máximo de lotes que pueden adjudicarse, salvo motivo de excepción. La puntuación total obtenida de las ofertas admitidas en esta localidad es la que se indica a continuación, quedando anexada a la presente resolución la puntuación detallada, y la propuesta de adjudicación realizada fue la contenida en el siguiente cuadro en función de la capacidad (número de lotes para los que disponía capacidad):

LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF	PUNTUA- CIÓN	ORDEN PARA AD- JUDICACIÓN	CAPACIDAD
6.B.1.a	JAÉN	ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLE- NA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	G23014814	91,01	1	1 lote
6.B.1.a6. B.1.b 6.B.1.c 6.B.1.d 6.B.1.e	JAÉN	BARTOLOME PUERTA ARROYO	___5374__	85,00	2	1 lote
6.B.1.a6. B.1.b 6.B.1.c 6.B.1.d 6.B.1.e	JAÉN	ASOC SINDROME DE DOWN JAEN Y PROVINCIA	G23269897	83,85	3	2 lote
6.B.1.a6. B.1.b 6.B.1.c 6.B.1.d 6.B.1.e	JAÉN	NICOLAS GARRIDO MARTINEZ	___7901__	65,57	4	1 lote
6.B.1.a6. B.1.b 6.B.1.c	JAÉN	ASOCIACION LENGUAJE JAÉN. AFA- SIAS, TRASTORNOS DEL LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SOCIAL	G23541659	55,65	5	1 lote

PEDRO LOPEZ PASTOR		30/06/2026 00:10:48	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvgK6ei5J0A072D5gHQA81SjuF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.B.1.d		(TEA-TEDL)				
6.B.1.e						

En atención a la puntuación obtenida por las ofertas y la capacidad de la entidad para asumir lotes, se realizan las siguientes propuestas de adjudicación:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN acta 11ª			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
6.B.1.a	JAÉN	ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLENA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	G23014814
6.B.1.b	JAÉN	BARTOLOME PUERTA ARROYO	___5374__
6.B.1.c	JAÉN	ASOC SINDROME DE DOWN JAEN Y PROVINCIA	G23269897
6.B.1.d	JAÉN	ASOC SINDROME DE DOWN JAEN Y PROVINCIA	G23269897
6.B.1.e	JAÉN	NICOLAS GARRIDO MARTINEZ	___7901__

No obstante, durante examen de la documentación previa a la adjudicación la entidad ASOC SINDROME DE DOWN JAEN Y PROVINCIA y BARTOLOME PUERTA ARROYO quedaron excluidas del procedimiento y se realizó propuesta de adjudicación en su sesión número 20 sobre ASOCIACION LENGUAJE JAÉN. AFASIAS, TRASTORNOS DEL LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SOCIAL (TEA-TEDL) en el lote 6.B.1.b quedando los lotes c y d propuestos para desierto.

Ambas entidades excluidas presentaron recurso especial en materia de contratación que se resolvió con carácter estimatorio para el caso de BARTOLOME quien de nuevo quedó admitido en el procedimiento de adjudicación en el lote b) y se retiró la propuesta realizada sobre LENGUAJE JAÉN conforme a lo reflejado en la sesión número 22 de la mesa de contratación y se propuso para la adjudicación en el lote c) en la sesión número 23.

Asimismo, la entidad licitadora ASOC JIENNENSE ATENCION PERS PARALISIS CEREBRAL Y AFINES ASPACE JAEN, con CIF G23355563, interpuso recurso especial en materia de contratación contra su exclusión del procedimiento con motivo de la identificación de su oferta como anormalmente baja, y tras la estimación de dicho recurso, quedó admitida en el procedimiento de adjudicación. En el momento de su admisión, el lote d) se encontraba sin propuesta de adjudicación tras la exclusión de entidad propuesta y, dado que la baremación y puntuación de la oferta presentada por ASPACE JAÉN no sería determinante para la ordenación y asignación de lotes, la mesa realizó propuesta de adjudicación sobre ella en su sesión número 23.

La propuesta de adjudicación de los lotes 6.B.1 a-e JAÉN quedó finalmente como se indica:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
6.B.1.a	JAÉN	ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLENA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	G23014814
6.B.1.b	JAÉN	BARTOLOME PUERTA ARROYO	___5374__
6.B.1.c	JAÉN	ASOCIACION LENGUAJE JAÉN. AFASIAS, TRASTORNOS DEL LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SOCIAL (TEA-TEDL)	G23541659
6.B.1.d	JAÉN	ASOC JIENNENSE ATENCION PERS PARALISIS CEREBRAL Y AFINES ASPACE JAEN	G23355563
6.B.1.e	JAÉN	NICOLAS GARRIDO MARTINEZ	___7901__

PEDRO LOPEZ PASTOR		30/06/2026 00:10:48	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvgK6ei5J0A072D5gHQA81SjuF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Único.- Es competencia de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 168/2025, de 5 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia, y por las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio.

Considerando que en el expediente de referencia se han cumplido los preceptivos trámites que establece la Ley y los preceptos vigentes sobre contratación que le son de aplicación,

En virtud de lo indicado, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el LOTE 6.B.1.b JAÉN (LOTE 2026-1867) del presente contrato, a la entidad BARTOLOME PUERTA ARROYO , con N.I.F. nº 77353743M , por un importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMO (335.527,68 euros), estando las operaciones que integran el objeto de la presente contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presente acuerdo está motivado en la propuesta efectuada por la mesa de contratación designada al efecto, la cuál ha verificado el cumplimiento de la oferta con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente contratación, en función de lo establecido en los correspondientes Pliegos, cuyo resultado se anexa en esta Resolución.

El precio unitario del contrato es de 30,13 euros la sesión, siendo el número de sesiones adjudicadas anuales el que se indica, por lo que, considerando el período de ejecución de veinticuatro (24) meses, el importe máximo del compromiso económico de la Administración, excluido IVA, que será abonado por la Junta de Andalucía teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades conforme al inicio del contrato previsto el 01/09/26, es de:

LOTE	SESIONES ANUALES	PRECIO TOTAL CONTRATO (24 meses)	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
6.B.1.b JAÉN (LOTE 2026-1867)	5.568	335.527,68	41.940,96	167.763,84	125.822,88

PEDRO LOPEZ PASTOR		30/06/2026 00:10:48	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvgK6ei5J0A072D5gHQA81SjuF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1300010001 G/41D/26103/00 01, comprendiendo cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos de cualquier índole de aplicación, y conforme a las siguientes características y mejoras derivadas de la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación:

SESIONES ANUALES SIN CONTRAPRESTACIÓN	RATIO	NICA del CAIT	LOCALIDAD del CAIT	USD (1)	CONTINUIDAD (2)	EXPERIENCIA (3)	FORMACIÓN (4)
222,72	R ≤ 17	46815	JAÉN	si	si	si	si

CERTIFICADOS DE CALIDAD				IMPLANTACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN			IMPLANTACIÓN PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		TUTORIZACIÓN PRÁCTICAS (5)	
ACSA	ISO 9001	ISO 14001	ISO 27001	FORMACIÓN PARA PROFESIONALES	ESCUELA DE FAMILIAS	PERSPECTIVA DE GÉNERO	CAPTURA DE FIRMA ELECTRÓNICA	INFORMACIÓN CAIT-FAMILIAS		
no	no	no	no	si	si	si	si	si	si	2

(1) Unidad Sanitaria Domiciliaria

(2) Continuidad de la persona menor atendida y la vinculación afectiva o terapéutica: cuando al menos el 60% de los terapeutas integrantes del equipo básico de Atención Temprana (titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia) con contrato fijo a tiempo completo o parcial (según códigos de contrato recogidos en el PCAP).

(3) Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico, por encima de los nueve años exigidos como solvencia técnica, será la alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

No se indica la experiencia previa de la entidad en la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana, por encima de los tres años exigidos como solvencia técnica, que pudiera haber sido alegada y tenida en cuenta en la baremación de la oferta una vez acreditada.

(4) Formación complementaria de los profesionales que realizan la prestación, no sólo al equipo básico, alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

(5) Número de persona alumna en prácticas universitarias tutorizadas en el curso escolar 2024/2025 de las titulaciones de Psicología, Logopedia, Fisioterapia, Pedagogía, Medicina, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Enfermería, Educación Infantil y Primaria y Educación Social.

Segundo.- La adjudicación se deberá formalizar en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado vigente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

PEDRO LOPEZ PASTOR			30/06/2026 00:10:48	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvgK6ei5J0A072D5gHQA81SjuF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANIDAD Y
CONSUMO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto
168/2025, de 5 de noviembre y la Orden de 21 de
diciembre de 2015, artículo 6.b)

PEDRO LOPEZ PASTOR		30/06/2026 00:10:48	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvgK6ei5J0A072D5gHQA81SjuF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO BAREMACIÓN

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	LOTE PARA LOS QUE TIENE CAPACIDAD	PUNTUACIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADOS CALIDAD
6.B.1a-e	JAÉN	ASPACE JAÉN	1	10	No aplica	10,06	10	2,30	6,75	2

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	PUNTUACIÓN UAD	PUNTUACIÓN PLAN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN ESCUELA FAMILIAS	PUNTUACIÓN SISTEMA FIRMA	PUNTUACIÓN SISTEMA COMUNICACIÓN	PUNTUACIÓN ALUMNOS PRÁCTICAS	TOTAL
6.B.1a-e	JAÉN	ASPACE JAÉN	10	2	3	1	1	0,50	58,61

- ASPACE JAÉN

- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VII

PEDRO LOPEZ PASTOR			30/06/2026 00:10:48	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvgK6ei5J0A072D5gHQA81SjuF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		